

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA NUM. 10/2007

FECHA: 7 DE JUNY DE 2007

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR:

Alcalde- Presidente:

D. Alfonso Rus Terol

Concejales

D. Vicente	Parra	Sisternes
D ^a . M ^a José	Masip	Sanchis
D. Rafael	Capuz	Aznar
D. Ramón	Vila	Gisbert
D. Antonio	Perales	Perales
D ^a María Emilia	Soro	Perona
D ^a Rosa María	Esteban	Miedes
D. José Antonio	Vidal	Piquer
D ^a Elena	Llopis	Arnero
D. Juan Carlos	Crespo	Badía
D. Jorge	Herrero	Montagud

GRUPO SOCIALISTA

D. Ramón	Ortolá	Mestre
D. Ildefonso	Suarez	Garrido
D ^a . Mar	Vicent	García
D. Tomás	Fuster	Bellido
D. Rafael	Llorens	Gozalbes
D. Roger	Cerda	Boluda
D. Vicent	Caballero	Hidalgo

GRUPO BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ

D^a. Cristina M^a Suñer Tormo

VICESECRETARIO
EN FUNCIONES DE SECRETARIO
D. EDUARDO BALAGUER PALLAS

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas y 15 minutos del día siete de junio de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por el Sr. Vicesecretario, en Funciones de Secretario, que actúa además como fedatario.

Falta a la sesión el Concejel D. José Martínez Alventosa a quien el Sr. Alcalde considera excusado.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en Funciones-

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS NUMEROS 7 Y 8, CELEBRADAS EL 30 DE ABRIL DE 2007.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación las actas de las sesiones extraordinarias anteriores, que habían sido distribuidas junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los señores presentes fueron aprobadas las actas de referencia, correspondientes a las sesiones extraordinarias nº 7 y 8, celebradas el día 30 de abril de 2007.

2º.- EXPTE. NÚM. 220/2002, CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UN EDIFICIO DE ONCE VIVIENDAS PROTEGIDAS DESTINADAS A ALQUILER JOVEN EN LA CALLE ABU MASAIFA, 11, DE CONSTRUCCIONES GUIJARRO, S.A., A LLOGUER JOVE, S.L.

Amb data de 18 de juliol de 2002 va estar aprovat, pel Ple de la Corporació, l'estudi de detall per a establir alienacions i configuració de volums en l'àmbit de la unitat d'execució núm. 18 i aprovació definitiva dels convenis urbanístics proposats per la mercantil « Contrucciones Guijarro SA» el seu sobre la unitat d'execució. Amb data 4 de novembre de 2002 es va formalitzar el Conveni Urbanístic esmentat.

Amb data 4 de novembre de 2004, el Ple de la Corporació va acordar l'aprovació provisional de l'ampliació de conveni subscrit, pel qual l'urbanitzador assumeix l'execució de la construcció d'11 vivendes de protecció oficial en el

solar dotacional de la UE 18 i, per altra banda, per l'Ajuntament de Xàtiva s'aprova la concessió administrativa de l'immoble a favor de «Construcciones Guijarro SA», per a destinar-les a lloguer jove per un termini de 50 anys, formalitzant-se el 19 d'abril de 2005.

Amb data 11 d'agost de 2005, es va adoptar acord del Ple en què s'aprovava definitivament la concessió administrativa esmentada a favor de la mercantil «Construcciones Guijarro, SA», o tercer que designe.

El 30 de març de 2007, es presenta la sol·licitud, amb registre d'entrada num. 8159, pel Sr. Juan Miguel Guijarro Muñoz, com administrador únic de l'empresa «Construcciones Guijarro Sa», NIF: A-46597050, en relació a la cessió de concessió administrativa esmentada anteriorment, a favor de la mercantil «LLOGUER JOVE SL», NIF: B-97323919 que, a la vegada, accepta l'esmentada cessió en l'escrit amb num. registre entrada 12.495, de data 14 de maig de 2007, assumint tots el compromisos signats en el seu dia per «Construcciones Guijarro SA» relatius a la concessió administrativa.

Vist l'informe emès pel Vicesecretari, en funcions de Secretari, de conformitat amb el que estableix l'article 175 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 1 de junio de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por dieciocho votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los once votos de los concejales del partido popular y los seis votos de los concejales presentes del partido socialista) una abstención (la de la concejala integrante del grupo municipal bloc nacionalista valencià) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primer.- Declarar vàlida la cessió dels drets de la concessió administrativa en relació a l'explotació, per un termini de 50 anys, per a lloguer jove, de les 11 vivendes de protecció oficial construïdes en finca registral 27.760 de la UE num. 18 en sòl urbà residencial al C/ Abú Masaifa de Xàtiva, a favor de la mercantil «LLOGUER JOVE SL», NIF: B-97323919 amb domicili social en 46870 Ontinyent, carretera València 61,2, apartat de correus num. 648, que a la vegada accepta l'esmentada cessió, assumint tots el compromisos signats en el seu dia per «Construcciones Guijarro SA» relatius a la concessió administrativa.

Segon.- Facultar al Sr. Alcalde perquè actue, en nom i representació d'aquest Ajuntament, en la realització de totes aquelles actuacions que foren necessàries en l'execució del present acord.

Tercer.- Notificar a l'adjudicatari-cedent i als beneficiaris de l'esmentada cessió, i comunicar a la Regidoria Delegada de Gestió Patrimonial, la Regidoria Delegada d'Obres i Urbanisme i al Departaments d'Inventari, Intervenció i Tresoreria als efectes oportuns.

3º.- EXPTE. NÚM. 366/2007, ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE UN VIAL EN BIXQUERT, REALIZADA POR D. ANTONIO MORALES TORRO Y CONSUELO JORQUES SANCHIS.

Amb data 1 de desembre de 2005, el Ple de la Corporació va aprovar el Programa d'Actuació Aïllada , a instància del Sr. Antonio Morales Torró, per al traçat de noves alienacions que completen la xarxa viària existent (cessió de vial de 349,12 m²) i d'esta manera assegurar la possibilitat de materialitzar l'aprofitament urbanístic que el vigent PGOU permet a la parcel·la de la seua propietat (cadastral núm. 5566011YJ1156N0001EK) definint les condicions de la parcel·la per al seu posterior segregació en dos parcel·les de 2.876,88 m² 3.3324 m² .

Per part del Sr. Antonio Morales Torró i de la Sra. Consuelo Jorques Sanchis, ha estat presentada escriptura pública amb num. protocol 475 del notari Sr. Francisco Javier Martinez Laburta, en la qual es sol·licita l'acceptació, per part de l'Ajuntament de Xàtiva, de la cessió gratuïta d'una porció de terreny de 349,12m² , de la seva propietat, destinada íntegrament a vials, en compliment del Programa d'Actuació Aïllada esmentat.

Vist l'informe emès pel Vicesecretari, en funcions de Secretari, de conformitat amb el que estableix l'article 175 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 1 de junio de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, adopta el siguiente ACUERDO:

Primer.- Aceptar la cessió gratuïta d'una porció de terreny de 349,12m² , destinada íntegrament a vials propietat del Sr. Antonio Morales Torro i la Sra. Consuelo Jorques Sanchis, conseqüència de l'aprovació del Programa d'Actuació Aïllada en la parcel·la cadastral num. 5566011 (Bixquert).

Segon.- Inscriure el bé en el Llibre Inventari de Béns de l'Ajuntament.

Tercer.- Notificar a l'interessat l'acceptació de la cessió gratuïta del bé significant-li que haurà de comparèixer en el moment que siga emplaçat per a procedir a elevar a Escripura pública l'adquisició referida.

Quart.- Facultar al Sr. Alcalde-president per a la firma de tots els documents relacionats amb aquest assumpte.

4º.- EXPTE.NUM. 794/2005, CONCURSO, CON PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS (CRIS) Y UN CENTRO ESPECÍFICO PARA ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS (CEEM): ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de octubre de 2006, aprobando los Proyectos y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, para la contratación, mediante concurso, con procedimiento abierto, de las obras “Construcción de un Centro de Rehabilitación e Integración Social para Enfermos Mentales Crónicos (CRIS) y un Centro Específico para Enfermos Mentales Crónicos (CEEM), con un presupuesto global de licitación de 3.393.749,99 €

Resultando que, publicado el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de enero de 2007, dentro del plazo concedido, se presentaron las siguientes ofertas:

Nº 1.- “**CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A.**”, que se compromete a ejecutar las obras por el precio total de 3.348.952,45 €, con las mejoras detalladas en la oferta presentada en relación con los criterios de valoración establecidos en el Pliego.

Nº 2.- “**OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (OHL)**”, que se compromete a ejecutar las obras por el precio total de 3.393.749,99 €, con las mejoras detalladas en la oferta presentada en relación con los criterios de valoración establecidos en el Pliego.

Nº 3.- “**FRANJUÁN OBRAS PÚBLICAS, S.L.**”, que se compromete a ejecutar las obras por el precio total de 3.393.749,99 €, con las mejoras detalladas en la oferta presentada en relación con los criterios de valoración establecidos en el Pliego.

Nº 4.- “**COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CLEOP)**”, que se compromete a ejecutar las obras por el precio total de 3.393.749,99 €, con las mejoras detalladas en la oferta presentada en relación con los criterios de valoración establecidos en el Pliego.

Nº 5.- “**LUBASA**”, que se compromete a ejecutar las obras por el precio total de 3.393.749,99 €, con las mejoras detalladas en la oferta presentada en relación con los criterios de valoración establecidos en el Pliego.

Nº 6.- “**NUEVAS FORMAS Y DISEÑOS, S.L.**”, que se compromete a ejecutar las obras por el precio total de 3.393.749,99 €, con las mejoras detalladas en la oferta presentada en relación con los criterios de valoración establecidos en el Pliego.

Nº 7.- “**LLANERA CONSTRUCCION OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**”, que se compromete a ejecutar las obras por el precio total de 3.213.881,24 €, con las mejoras detalladas en la oferta presentada en relación con los criterios de valoración establecidos en el Pliego.

Nº 8.- “**RAYET CONSTRUCCION, S.A.**”, que se compromete a ejecutar las obras por el precio total de 3.372.080,42 €, con las mejoras detalladas en la oferta presentada en relación con los criterios de valoración establecidos en el Pliego.

Nº 9.- “**CONTRATAS GANDIA, S.L.**”, que se compromete a ejecutar las obras por el precio total de 3.393.749,99 €, con las mejoras detalladas en la oferta presentada en relación con los criterios de valoración establecidos en el Pliego.

Vista el Acta de Calificación previa de documentos y apertura de proposiciones económicas, de fecha 5 de febrero de 2007, en la que la Mesa de Contratación declaró ajustada al pliego las proposiciones presentadas, solicitando informe técnico sobre las ofertas realizadas.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que realizan la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego, proponiendo la adjudicación a la empresa Franjuán Obras Públicas, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación y, en consecuencia, ser la más ventajosa para los intereses municipales.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2007, a favor de la citada mercantil.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 1 de junio de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), siete abstenciones (las seis abstenciones de los concejales presentes del partido socialista y la abstención de la concejal integrante del bloc nacionalista valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Adjudicar a la empresa FRANJUÁN OBRAS PÚBLICAS, S.L. el concurso convocado para la contratación de las obras de “Construcción de un Centro de Rehabilitación e Integración Social para Enfermos Mentales Crónicos (CRIS) y un Centro Específico para Enfermos Mentales Crónicos (CEEM)” por el precio ofertado de 3.393.749,99 €, al haber obtenido la mayor puntuación y, en consecuencia, ser la oferta más ventajosa para el interés público, con estricta sujeción a los proyectos y pliego de condiciones económico administrativas aprobados y mejoras ofertadas, debiendo la empresa adjudicataria depositar, en este Ayuntamiento, la garantía definitiva, que queda fijada en la cantidad de 135.749,99 €, en el plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de este acuerdo, formalizándose el correspondiente contrato administrativo.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato y sucesivas diligencias que en Derecho sean necesarias para la perfección y ejecución del mismo.

Tercero.- La dirección técnica de las obras será asumida por los técnicos que designe este Ayuntamiento. La supervisión de las mismas corresponderá a D. Antonio Vela Masó, Arquitecto Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han concurrido a la licitación, dando cuenta a los Concejales Delegados de Obras y Urbanismo y de Bienestar Social, al Departamento de Bienestar Social a los efectos de justificar la ayuda concedida, a la Intervención Municipal de Fondos y a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos correspondientes.

Quinto.- Publicar la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Conselleria de Bienestar Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito con este Ayuntamiento el 31 de mayo de 2006 para la ejecución de las indicadas obras.

5º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 377 al 508 (correspondiente al mes de mayo de 2007).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

6º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se trataron asuntos en el despacho extraordinario

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- D^a Cristina M^a Suñer Tormo, formula al Concejal de Obras y Urbanismo, don Vicente Parra Sisternes, las siguientes preguntas:

1.- Número de certificaciones de obra y importe de cada una de ellas emitidas por la adjudicataria al Ayuntamiento de Xàtiva a fecha 7 de junio de 2006.

A lo que el Sr. Parra contesta que no dispone de datos al presente momento.

Siendo las 12 horas y 30 minutos se incorpora a la sesión D. Tomás Fuster Bellido.

2.- Pregunta si la Plaza de Toros está acabada.

A lo que el Sr Parra contesta que está parcialmente acabada y así entregada. Que todavía quedan acabados y que, en todo caso, en el departamento técnico dispone del acta de entrega parcial y provisional.

3.- Identificación del personal técnico que avala mediante su firma los títulos documentales para legitimar el uso de un espacio público "EN OBRAS" para la celebración de actos con asistencia de público.

A lo que el Sr Parra contesta que el personal de la oficina técnica y del departamento de obras.

4.- Si se ha acordado o aprobado la modificación de obra respecto del proyecto original presentado por la adjudicataria al concurso y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento. Pregunta que órgano lo ha acordado.

A lo que el Sr Parra contesta que no se ha aprobado el modificado

5.- Respecto a la denuncia formulada por un particular por la copia de un proyecto por parte del Arquitecto Municipal, así como las informaciones de prensa sobre un posible traslado de los planos del proyecto de la Plaza de Toros a la empresa finalmente adjudicataria con una antelación de 4 meses a la fecha de publicación del concurso para la adjudicación del proyecto de rehabilitación de la plaza de toros de Xàtiva. Pregunta si este Ayuntamiento ha adoptado alguna medida cautelar, para evitar el uso inadecuado de la

información que obre en este Ayuntamiento y si delante de esta situación tan grave se ha adoptado alguna medida.

A lo que el Sr Parra contesta que, hasta el presente momento, el Ayuntamiento entiende que se trata de un asunto entre particulares y que así parece estar discutiéndose en los tribunales ordinarios de justicia. Que si se demuestra que el Arquitecto ha obrado irregularmente abrirá un expediente para depurar responsabilidades. Por el momento opina que alcance alguno que destacar. Respecto de la veracidad o no de que salieran planos de la oficina técnica municipal antes del concurso responde que ha hablado con las partes y duda mucho que tal especulación pueda ser ciertas por lo que, al presente momento, no ve nada punible.

6.- Si consta en el Ayuntamiento la solicitud formulada por el responsable del PARTIDO POPULAR de Xàtiva, par obtener un copia de la simulación informática del proyecto de ciudad deportiva para hacer uso electoral de esta documentación que obra en los servicios técnicos del Ayuntamiento. Pregunta quien es el órgano que ha autorizado esta cesión y el uso de la documentación municipal y si la empresa redactora del proyecto seleccionado dispone de autorización expresa emitida por el Ayuntamiento de Xàtiva para ceder esta documentación a particulares, en concreto al PARTIDO POPULAR de Xàtiva, y si es así solicita documento que así lo autoriza. También pregunta si el Ayuntamiento ha incoado expediente informativo para saber como ha llegado esa información a manos de particulares.

A lo que el Sr Parra contesta que el video de la ciudad del deporte lo ha realizado una empresa y lo ha cedido al Partido Popular que lo ha utilizado en su campaña electoral como partido, que no como Ayuntamiento. Respecto de los alcances jurídicos de la pregunta remite a los servicios técnicos municipales.

7.- Si el Club Esportiu Olímpic solicitó autorización para la utilización de la Plaza de Toros el pasado día 26 de mayo. Con qué criterios se produce la autorización a particulares, quién lo solicitó y quien lo autorizó, quién ha abonado los gastos para la utilización, limpieza, agua, energía eléctrica, si se utilizó personal municipal.

A lo que el Sr Alcalde contesta que el CD Olimpic es un ente de naturaleza privada. Que efectivamente solicitó la PZ de Toros y que el Ayuntamiento confirió autorización. Respecto de la asunción de los gastos responde el Sr. Alcalde que debe preguntársele al CD Olimpic

8.- Si consta la solicitud hecha por parte del representante autorizado del PARTIDO POPULAR, quien la ha solicitado y que órgano la ha autorizado, para uso de las obras de la Plaza de toros que al acto organizado por el PARTIDO POPULAR el próximo día 9 de junio. Cuantos gastos generará y por quién serán abonados, limpieza, agua, energía eléctrica, si habrá personal municipal. Dado que no existe ordenanza con que criterios se ha otorgado la autorización y con cargo a que partida se harán los gastos.

A lo que el Sr Alcalde contesta que cuando haya ordenanza reguladora se fijarán los criterios. Que hasta tanto la Plaza se concede a quien lo solicita y que los gastos los abona el peticionario.

9.- Cual es el aforo de la Plaza de Toros y si se ha iniciado el expediente para la obtención de la licencia de actividad. Si no tiene licencia de actividad como se garantizarán la seguridad y si se han hecho las comprobaciones de accesos, aforo, salidas de emergencia.. etc.

A lo que el Sr Parra contesta que caben 8.500 personas sentadas más un número indeterminado de pie. Que la Plaza está ahora mucho más segura que antes de la intervención y los informes técnicos respecto del acto en cuestión supone que estará hechos.

➤ En relación al Colegio Inglés, pregunta al concejal de educación:

1.- Si ha constatado que el informe emitido por su departamento no hace ninguna valoración sobre la situación de la comunidad educativa de Xàtiva, limitándose a valorar la oferta educativa de la empresa.

A lo que el Sr Vila contesta que se han hecho gestiones con la Inspección de la Consellería de Educación y que los técnicos de educación han emitido sus informes siendo a ellos a quienes se debería interpelar. Que le consta que los pronunciamientos son favorables.

2.- Pregunta si recuerda que la escuela infantil El Corro, hizo en su día la misma solicitud que el colegio inglés y porqué ahora se ha tramitado el expediente y en aquel momento no, teniendo el mayor déficit de plazas en Xàtiva en educación infantil de primer ciclo

A lo que el Sr Vila contesta que el departamento de educación desconoce ninguna petición formal de derecho de superficie para escuela infantil. Que se han hecho consultas y que, en todo caso, estaría encantado de que se cursaran peticiones formales.

➤ Pregunta al Sr. Concejal de obras y urbanismo en que situación se encuentra el recurso presentado por el BLOC contra la aprobación del PAI Carraixet, por saber si ya pueden iniciar el procedimiento contencioso por desestimación tácita o esperarse a la respuesta expresa.

A lo que el Sr. Parra responde que hay dos o tres asuntos urbanísticos retrasados por exceso de trabajo pero se compromete a resolver expresamente los recursos pendientes en la próxima sesión.

➤ Se dirige al Sr. Alcalde para hacerle un ruego. Rogaría que el colegio cumpliera con todas las obligaciones a que hacen referencia los informe obrantes en el expediente, aunque no sea competencia del Ayuntamiento

su comprobación, como por ejemplo que los profesores tengan la titulación adecuada.

Finalmente toma la palabra don Ildfonso Suárez Garrido, manifiesta que tras cuatro años de legislatura, en nombre propio y en el de su Partido quiere felicitar al Partido Popular por los resultados obtenidos y apela a que las diferencias queden aparcadas y sean entendidas en el marco de la disputa política.

Responde el señor Alcalde con agradecimiento y completando que la política no siempre ofrece buenos momentos; expresa que intentará que en un futuro exista un diálogo más fluido y que con mayor diálogo haya más acuerdos. Agradece a todos su trabajo y dedicación.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las doce horas y cincuenta y cinco minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

VºBº:
EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO,